

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS146/13
WT/DS175/13
24 de julio de 2002
(02-4098)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Acuerdo conforme al párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 18 de julio de 2002, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y la Misión Permanente de la India al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Nosotros, los representantes de los Estados Unidos, las Comunidades Europeas y la India, tenemos el honor de informarle de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, hemos decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias en la diferencia mencionada *supra* sea de cinco meses, a saber, del 5 de abril al 5 de septiembre de 2002. Rogamos que se distribuya la presente notificación a los miembros del Órgano de Solución de Diferencias.

(firmado)
Linnet F. Deily
Embajadora
Representante Permanente ante la OMC
Por el Gobierno de los Estados Unidos

(firmado)
Carlo Trojan
Embajador
Representante Permanente ante la OMC
Por las Comunidades Europeas

(firmado)
K. M. Chandrasekhar
Embajador
Representante Permanente ante la OMC
Por el Gobierno de la India
